



25 NOV 2021

DECRETO: N°

2233

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **CONSUELO DEL PILAR QUINTEROS CRUZ**



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo de concejo N°153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020
5. Decreto Alcaldicio N°1880 de fecha 10.12.2020; aprueba presupuesto Municipal de ingresos y Gasto para el año 2021.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1097 de fecha 23/11/2021**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 24.11.2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Consuelo del Pilar Quinteros Cruz**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 24.11.2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Consuelo del Pilar Quinteros Cruz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Profesora de Educacion Básica, fecha de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

para realizar Tres cuenta cuentos para los niños y niñas de nuestra Comuna. El primer cuenta cuento se realizara en la escuela El Yeco el día viernes 26 de noviembre 2021, dentro de la celebración de la primera Lectura, el segundo cuenta cuento se realizara el día miércoles 01 de diciembre 2021, en el Centro Jorgito Fabio, en el marco de la semana de la discapacidad, el tercer cuenta cuento se realizara el día viernes 10 de diciembre 2021, en la escuela El Yeco para la licenciatura de los Kínder.

- I. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 169.492. (Ciento sesenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y dos pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Mediación Artística en Escuelas" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JLYM/PFMM/alc.
 DECRETO ALCALDICIO N° 2 2 3 3
 FECHA, 25 NOV 2021
 DISTRIBUCION:
 - Recursos Humanos (1)
 - Dirección de Administración y Finanzas (1)
 - Secretaría Municipal (1)
 - Depto. Cultura (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 26 NOV 2021
 FECHA SALIDA: 29 NOV 2021
 OBSERVACIÓN N°